



Santa Rita Yoro, 6 de abril 2020

ORDENANZA

La infrascrita Directora del Departamento Municipal de Justicia en uso de las facultades que la ley confiere, **ORDENA: A LOS HABITANTES DE LA ALDEA SENTADERO Y REMOLINO, PATA DE GALLINA VERTIENTE Y ALGO OTRAS COMUNIDADES de la CIUDAD DE SANTA RITA, YORO;** que queda **SUSPENDIDAS** todas las actividades públicas y privadas dentro del término municipal como ser:

- Las fiestas bailables, Partidos de futbol, Eventos sociales, Culturales, religiosos, Evitar la aglomeración más de 50 personas.
- Se les prohíbe ir a bañar en lugares públicos y solo salir de casa si es necesario.

En caso de no ejecutar lo estipulado en esta ordenanza se procederá a establecer las multas, medidas y sanciones correspondientes de conformidad a lo establecido y facultado por la ley le pedimos a dichas comunidades que por favor colaboren en este momento tan grave que se esta pasando con la epidemia.

DICHA ORDENANZA TIENE COMO OBJETIVO QUE TODOS JUNTOS LUCHEMOS POR LA VIDA, EN CONTRA LA PROPAGACIÓN DE LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19)

Abg. Suyapa Marisela Amaya
Director Municipal de Justicia

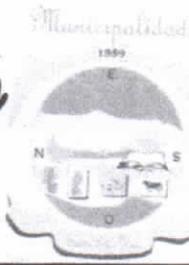




Municipalidad de Santa Rita, Yoro

Departamento de Justicia Municipal

Telefono: 2667-6167



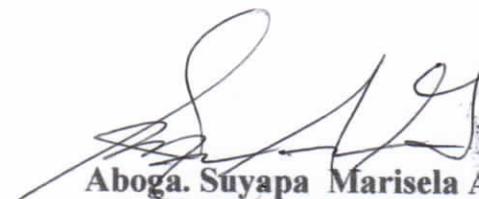
ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal de este término, a través del Departamento de Justicia Municipal, **ORDENA:** para la zona de la cuarentena Barrio Bella Vista, Ceden y Nueva Vida.

1. Queda prohibido la circulación de vehículos y personas a pie que no habitan en la zona restringida durante 7 días a partir de 26 de abril al 5 de mayo.
2. Para la zona de cuarentena se habilitará 1 centro de granos básico dentro del perímetro para que las personas se puedan abastecer, con todas las medidas de salud como ser: gel de mano, una esponja para lavar las plantas de los zapatos y mascarilla.
3. Se dejara habilitada la farmacia REGIS por si las personas necesitan abastecerse de algún medicamento con las medidas de bioseguridad.
4. Todas las personas debe portar sus mascarillas a la hora de hacer su compra.
5. Se quedan los mismos horarios de circulación que ha establecido el GOBIERNO y SINAGER: lunes 1 y 2, martes 3 y 4, miércoles 5 y 6, jueves 7 y 8, viernes 9 y 0, con todas las estrictas medidas de higiene y bioseguridad.
6. Los días sábado y domingo queda total aislamiento, ninguna actividad comercial.

Esto es en cumplimiento al Acta No.58, Punto No.01 de Acuerdos y Resoluciones de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 28 de abril del Año Dos Mil veinte. La no obediencia a la presente dará lugar a la sanción que conforme a derecho corresponde, Artículos 24 numerales 3, 4, 6, 10, 11, y el artículos 132 de La Ley de Policía y Convivencia Social, compete al Departamento Municipal de Justicia imponer multas, **CÚMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Santa Rita, Departamento de Yoro, a los 29 días del Mes de Abril del Año 2020.


Aboga. Suyapa Marisela Amaya
Directora de Justicia Municipal





Municipalidad de Santa Rita, Yoro

Departamento de Justicia Municipal

Telefono: 2667-6167



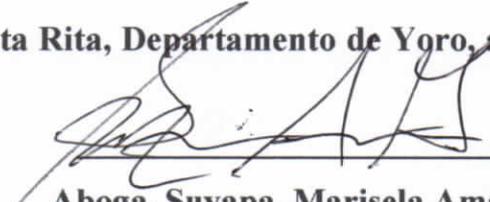
ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal de este término, a través del Departamento de Justicia Municipal, ORDENA:

1. A toda la población el aislamiento domiciliario.
2. El comercio general atender de la siguiente manera: BANCOS, GASOLINERA, PULPERÍAS, SUPERMERCADO y FARMACIAS, con todas las medidas de salud como ser el uso de gel, el distanciamiento de 1 metro y uso de mascarilla.
3. Para facilitar las compras de alimentos, cobros de remesa, transacciones bancarias y compra de combustible, se realizara con el último número de la cedula y con todas las medidas de prevención como ser el uso de la mascarilla, gel de mano- y el distanciamiento.
4. Se quedan los mismos horarios de circulación que ha establecido el GOBIERNO y SINAGER: lunes 1 y 2, martes 3 y 4, miércoles 5 y 6, jueves 7 y 8, viernes 9 y 0, con todas las estrictas medidas de higiene y bioseguridad.
5. Para que estas medidas se cumpla la Policía Nacional estará haciendo operativos permanentes revisando los numero de identidad.
6. Se pide a la población permanecer en sus hogares ya que la única cura comprobada es el aislamiento domiciliarios, el lavados de manos permanentes, evitar: los saludos de abrazo, de mano y permanecer un metro de distancia de las personas.
7. Los días sábado y domingo queda total aislamiento, ninguna actividad comercial.

Esto es en cumplimiento al Acta No.58, Punto No.01 de Acuerdos y Resoluciones de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 28 de abril del Año Dos Mil veinte. La no obediencia a la presente dará lugar a la sanción que conforme a derecho corresponde, a los artículo 152 numeral 3, artículos 24 numerales 3, 4, 6, 10, 11, y el artículos 132, de La Ley de Policía y Convivencia Social, compete al Departamento Municipal de Justicia imponer multa de 3000 lempiras a no acatar la ordenanza se le quitara el permiso de operación y cierre de negocio CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Santa Rita, Departamento de Yoro, a los 29 días del Mes de Abril del Año 2020.


Aboga. Suyapa Marisela Amaya

Directora de Justicia Municipal

